

MINISTERIO DE JUSTICIA

24387 REAL DECRETO 1356/2001, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don Julio Abril Serrano.

Visto el expediente de indulto de don Julio Abril Serrano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia de fecha 12 de enero de 2000, como autor de un delito de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, a la pena de cuatro meses de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Julio Abril Serrano la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 400 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

24388 REAL DECRETO 1357/2001, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don Jesús Baeza Balsalobre.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Baeza Balsalobre, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Alcalá de Henares, en sentencia de fecha 15 de junio de 1999, como autor de un delito continuado de robo con fuerza, a la pena de dos años y un día de prisión, y una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Jesús Baeza Balsalobre la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

24389 REAL DECRETO 1358/2001, de 30 de noviembre, por el que se indulta a doña Natividad Blasco Blasco.

Visto el expediente de indulto de doña Natividad Blasco Blasco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Castellón, en sentencia de fecha 19 de julio de 1993, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Castellón, de fecha 31 de marzo de 1993, como autora de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2001,

Vengo en conmutar a doña Natividad Blasco Blasco la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de

que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

24390 REAL DECRETO 1359/2001, de 30 de noviembre, por el que se indulta a doña Antonia Gallardo Torres.

Visto el expediente de indulto de doña Antonia Gallardo Torres, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pamplona, en sentencia de fecha 22 de diciembre de 2000, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 4.260.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2001,

Vengo en conmutar a doña Antonia Gallardo Torres la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

24391 REAL DECRETO 1360/2001, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio Morales Gómez.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Morales Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en sentencia de fecha 17 de noviembre de 1999, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, y un delito de atentado, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Antonio Morales Gómez ambas penas privativas de libertad impuestas, por otra única de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

24392 REAL DECRETO 1361/2001, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don José Marcos Rodríguez Cabrera.

Visto el expediente de indulto de don José Marcos Rodríguez Cabrera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 26 de mayo de 1998, como autor de un delito de estafa, a la pena de ocho meses de prisión, y un delito de hurto agravado por el abuso de confianza, a la pena de dieciocho meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2001,

Vengo en conmutar a don José Marcos Rodríguez Cabrera ambas penas privativas de libertad impuestas, por otra única de dos años de prisión,